



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0028 -2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 26 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.



VISTO:

El Informe N°004-2023-MDC-OPMI-KFE de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Econ. Karina Fuentes Escalante Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N 0 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N 0 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 0 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del artículo 20º, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Camanti, solicita aprobación de los Criterios de priorización mediante acto Resolutivo;

Que, con proveído de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente Municipal, deriva para la emisión del acto resolutivo correspondiente; Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, identificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el marco de lo dispuesto del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución para que gestione y efectúe la publicación de los Criterios de priorización de servicios de la Municipalidad distrital de Camanti.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1423



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMA
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilica
D.N.J.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"